FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 111 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 05 SET. 2016

VISTO: el Informe N° 185-2016-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estableciéndose que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

F. PANTA

Que, asimismo, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen en el mes respectivo se formalizarán por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el cuadro de plazos de la citada Directiva;

L. VASQUEZ

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Directoral Nº 030-2015-EF/50.01 del 31 de diciembre del 2015 se aprobó el Cuadro de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante la Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en mérito del cual cada Entidad debe aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 363-2015-FONDEPES/J del 18 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, a Nivel de Programa Presupuestal, Acciones

J.G. RIVERA

Centrales y Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP), así como la Fuente de Financiamiento y el Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 003-2016-FONDEPES/J del 08 de enero de 2016, el Titular del Pliego delegó en la Secretaria General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año 2016, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las notas modificatorias efectuadas en el mes de agosto de 2016 dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059, estuvieron orientadas al logro de los objetivos institucionales, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, así como con las limitaciones a las modificaciones presupuestarias del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

F. PANTA

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal q) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

J.G. RIVERA

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitida por la unidad ejecutora durante el mes de agosto de 2016, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, se cursará una (1) copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES
LUCY VASQUEZ INGA
Secretaria General